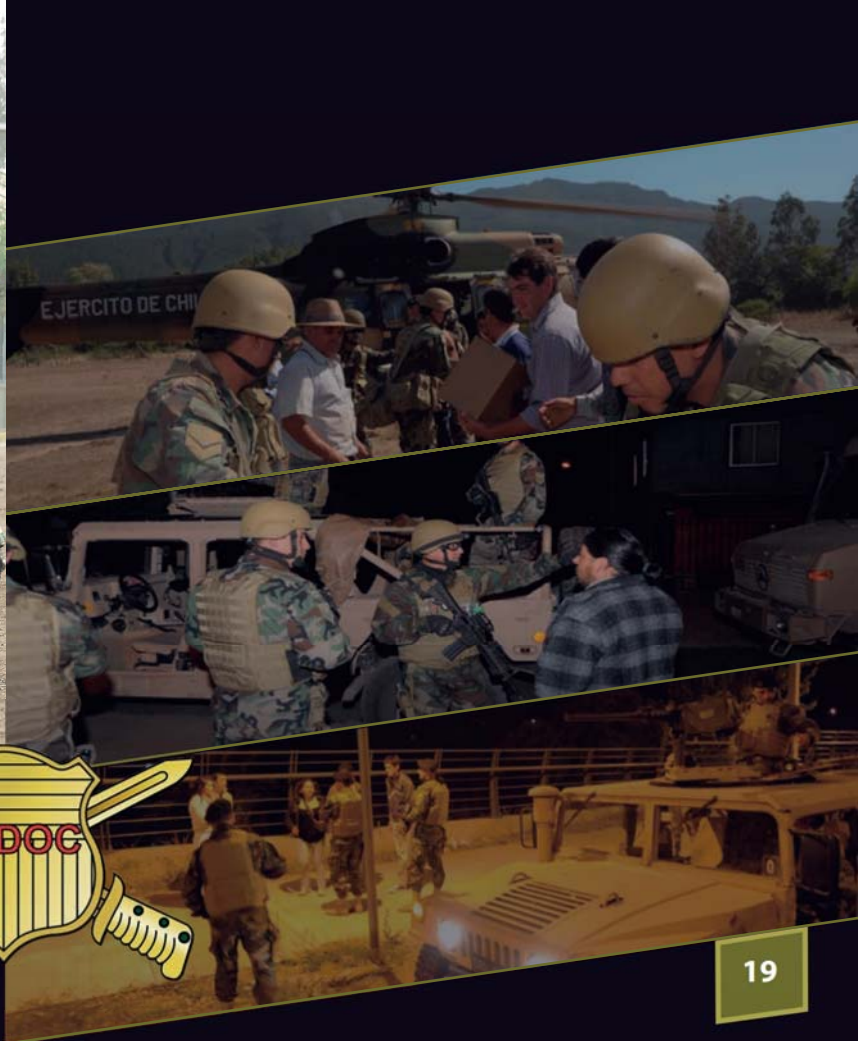


**OPERACIONES ESPECIALES EN MISIONES
DISTINTAS A LA GUERRA
2014**



DIVISIÓN DOCTRINA



Envíe sus comentarios y opiniones directamente a la División Doctrina (DIVDOC), por Intranet al correo institucional J023.

Editor responsable
División Doctrina

Valenzuela Llanos 623, La Reina
(56 - 2) 2290 74 60

PRIMERA EDICIÓN
2014

INTRODUCCIÓN

Las operaciones militares distintas a la guerra (MOOTW)

Son aquellas que se centran en disuadir el uso de la fuerza para promover la paz y el orden, y a apoyar a la ciudadanía.

La fuerza terrestre ejecuta MOOTW como parte de las tareas propias de los ejes de cooperación al desarrollo nacional y a la paz internacional y, también, durante una crisis internacional que afecte los intereses nacionales.

Las MOOTW son complejas e imponen fuertes demandas a las pequeñas unidades, las que, en oportunidades, deberán actuar en forma aislada en el escenario. Sus comandantes deben desarrollar destrezas interpersonales, tales como conocimiento cultural, técnicas de negociación y frases críticas mientras mantienen sus habilidades guerreras. También, deben permanecer en calma y ejercer buen discernimiento bajo considerable presión. Las acciones de los soldados y las unidades, en cada nivel, deben ser flexibles y adaptables para ser exitosas en este entorno diferente, es por eso que este tipo de misiones muchas veces son asignadas a SOF (fuerzas de operaciones especiales), debido a su polivalencia, celeridad, movilidad, eficiencia, autonomía y flexibilidad en el despliegue de sus medios en el escenario que se les presente.



Este tipo de operaciones son no lineales y, a menudo, se ejecutan en áreas de operaciones no contiguas, caracterizándose por los esfuerzos e intensidades discontinuas en su ejecución; sin embargo, la fuerza terrestre debe entrenarse para combatir y vencer en las operaciones militares de guerra, sin dejar de participar en MOOTW cuando corresponda.

Una acertada evaluación de los factores METTT-C y juicioso empleo de los medios permitirá que una fuerza, entrenada para enfrentar situaciones más complejas, pueda ajustar sus procedimientos para cumplir exitosamente las MOOTW.

Estas operaciones se representan, normalmente, en un escenario ambiguo, donde las amenazas son difusas, asimétricas y pueden requerir o no el empleo más o menos coercitivo de la fuerza.

La misión puede ser tan sencilla, como repartir ayuda humanitaria a la población civil o tan difícil, como conducir operaciones de combate para imponer la paz.

No obstante, el ambiente es cambiante y una simple tarea puede resultar tan compleja como una misión de combate, lo que se complica aún más, porque los actores involucrados no responden necesariamente a los patrones comúnmente aceptados.

Las consideraciones de tiempo, por lo general, son sustancialmente diferentes. Los objetivos pueden no ser alcanzables a corto plazo y el cálculo de tiempo para cumplir la misión muchas veces no es certero.

En las operaciones de estabilidad, las consideraciones civiles son especialmente importantes. La población civil, el Gobierno de la nación anfitriona, las organizaciones no gubernamentales (ONGs), las entidades estatales propias y las organizaciones internacionales pueden influir enormemente en el logro del objetivo.



TIPOS DE OPERACIONES MILITARES DISTINTAS A LA GUERRA

Las MOOTW requieren comandantes con agilidad mental y física para discernir cuándo se pasa de una acción de combate a una acción de mantenimiento del orden o viceversa.

Cuando se participa en operaciones de paz, la sola presencia de las fuerzas no garantiza el cumplimiento de la misión. En ese caso, las operaciones ofensivas y defensivas pueden ser necesarias para obligar a las fuerzas oponentes a mantenerse en paz.

En el ambiente de las MOOTW, un acto o acción mal ejecutado, a nivel individual o de pequeñas unidades, puede tener repercusiones estratégicas negativas en el área de misión y sus alcances pueden afectar, incluso el prestigio nacional.

En este tipo de operaciones, el sostenimiento de la fuerza adquiere una alta complejidad, debido al empleo descentralizado de las fuerzas, a la acción de las amenazas asimétricas y a que, en ocasiones, deberá proveerse apoyo a la población civil y porque se accionará fuera del territorio nacional.

La fuerza terrestre puede ejecutar MOOTW durante la paz, en situaciones de crisis, durante las acciones bélicas y en las operaciones posteriores al término del conflicto.

En la paz, se enfocan a la disuasión o prevención del conflicto y al cumplimiento de las tareas de cooperación internacional y fortalecimiento del desarrollo nacional. En una situación de crisis, proveen disuasión y efectúan presión militar sobre el potencial adversario, pudiendo resolver un posible conflicto o evitar su intensificación. Durante las hostilidades, pueden evitar que se extienda el conflicto armado y asistir a la población civil. Al término del conflicto, pueden proporcionar un ambiente de seguridad que permite que las autoridades civiles den gobierno al país.

Los tipos de MOOTW que puede ejecutar la fuerza terrestre son los siguientes:

- Operaciones de paz.
- Ayuda humanitaria.
- Operaciones de búsqueda y rescate.
- Operaciones de evacuación de no combatientes.
- Apoyo militar a autoridades civiles.
- Implementación de sanciones y embargos.
- Vigilancia y protección de fronteras.
- Aplicación de la ley (cuando la normativa legal expresamente lo disponga).

OPERACIONES DE PAZ (PO)

Las operaciones de paz son operaciones militares para apoyar los esfuerzos diplomáticos con la finalidad de llegar a acuerdos políticos de largo plazo.

El Ejército, consecuente con la política nacional, participa en misiones de paz. De esta forma, la Institución se integra a una actividad fundamental, como es cooperar en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacional.

El Ejército debe mantener una presencia activa en estas funciones, de acuerdo con las políticas de Estado y de gobierno vigente; sin embargo, lo anterior no debe afectar las misiones que la Institución debe cumplir en función de lo establecido en la Constitución Política de la República.

Las capacidades y características de las SF (fuerzas especiales), las hacen especialmente aptas para ser empleadas en cualquier tipo de operación de paz. Para las SF no son misiones diferentes, sino que más bien una forma distinta de llevarlas a cabo; es en este rol que resultan especialmente aptas para:

- Planificar y conducir tareas de SR (reconocimiento especial) en las operaciones de prevención de conflictos, proporcionando al mando información oportuna, en particular en los momentos iniciales, incluso anteriores al empleo de la fuerza.
- Su capacidad de acción aislada en grupos muy reducidos y la permanencia y supervivencia en escenarios hostiles permite que patrullas de SO (operaciones especiales), desplegadas en forma permanente en núcleos de población civil, sean un excelente medio para obtener información necesaria al mando.
- Esta aptitud de materializar misiones de SR (reconocimiento especial), está potenciada precisamente por su capacidad de transmisión de datos a cualquier distancia, con medios HF.
- En el marco de las actividades cívico-militares, al informar de las principales carencias de la población y la forma que pueden ser subsanadas. Este tipo

de misiones proporciona a las patrullas desplegadas en poblaciones una excelente cobertura para cumplir sus misiones informativas.

- En el marco de la MA (asistencia militar), las SF son especialmente aptas para constituirse como enlaces con autoridades militares. Ello las convierte en un excelente medio de obtención de inteligencia sobre objetivos militares, proporcionando asesoramiento y apoyo inmediato en organización, planificación, inteligencia, mando y control, servicio de sanidad, ingenieros y seguridad, durante crisis humanitarias o de ayuda en desastres.
- Aunque en este tipo de operación el uso de la fuerza está muy restringido, deberá preverse el empleo de SOF (fuerza de operaciones especiales) en los distintos planes alternativos o de contingencia para la ejecución de DA (acciones directas). Este tipo de misiones será normal en las operaciones de imposición de la paz.

La participación internacional es amplia y diversa y no está sujeta a limitaciones de orden geográfico, contemplando las previsiones necesarias para el cumplimiento de las tareas internacionales inherentes a los capítulos VI y VII de la Carta de la ONU.

En Chile, el organismo autorizado para actualizar y mantener la doctrina de empleo en operaciones de paz y para entrenar de acuerdo con los estándares internacionales a fuerzas del Ejército que participen en ellas, es el Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz de Chile (CECOPAC).

Operaciones de mantenimiento de la paz (PKO)

Es la presencia de las NUs en el terreno, con el consentimiento de todas las partes interesadas y, como norma, con la participación de personal militar o policial de las NUs y, frecuentemente, también de personal civil. El mantenimiento de la paz es una técnica que amplía las posibilidades tanto de prevenir un conflicto como de instaurar la paz. El mantenimiento de la paz conlleva, además del consentimiento de las partes, la aplicación o la supervisión de

acuerdos relativos al control de los conflictos (cesación del fuego, separación de fuerzas, etc.), así como su resolución (arreglos parciales o integrales), o el suministro seguro de ayuda humanitaria. Es la medida más aplicada y conocida en el mundo y corresponde a los términos establecidos en el capítulo VI de la Carta de la ONU.

Para alcanzar los objetivos, las fuerzas que ejecutan las PKO usan como base la legitimidad proclamada por todos los beligerantes principales y organizaciones regionales o internacionales. El uso o empleo de la fuerza será exclusivamente para su defensa propia o como último recurso. La información que se obtenga es sumamente importante durante las PKO, ya que sirve para adoptar las medidas de protección de la fuerza y anticipar los cambios de la situación.



Operaciones de imposición de la paz (PE)

La imposición de la paz puede ser necesaria si han fracasado todas las demás iniciativas. La autoridad para la imposición está contemplada en el capítulo VII de la Carta e incluye el empleo de fuerzas armadas para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacional en situaciones en que el Consejo de Seguridad haya determinado la existencia de una amenaza a la paz, un quebrantamiento de la paz o un acto de agresión.

El mandato de una misión y sus normas para trabar combate determinarán todas las características del empleo de la fuerza. Entre ellas, que se autorice o no el recurso de la fuerza y su aplicación. Este tipo de misiones puede obligar a las tropas a realizar operaciones militares de guerra, llegando a usar la fuerza en forma letal.

Estas medidas están consideradas en la normativa del capítulo VII de la Carta de la ONU y la diferencia principal que tiene respecto de las de mantenimiento de la paz, es que no se requiere de la aprobación o consentimiento de las partes involucradas, siendo, en consecuencia, una medida extrema donde se privilegia el uso de la fuerza.

OPERACIONES DE AYUDA HUMANITARIA

Son las operaciones destinadas a aliviar el sufrimiento humano, donde, por diversas circunstancias, las autoridades responsables de esa área no poseen la capacidad o no tienen la voluntad para proveer el adecuado apoyo a la población.

Las causas principales de este tipo de operaciones son justamente como consecuencia de desastres naturales (terremotos, inundaciones), hambruna o contaminación radioactiva, química o biológica, que superan las capacidades de las autoridades encargadas, o bien, a consecuencia de la negativa de una de las partes en apoyar e incluso obstruir la entrega de bastimentos y apoyo al otro bando.

Las SOF (fuerzas de operaciones especiales) participan, fundamentalmente, proporcionando información antes y durante el desarrollo de las operaciones, así como de las repercusiones de estas.

En el caso de intervenir en una operación humanitaria del tipo “ayuda en desastres”, además de lo anterior, pueden realizar alguna acción puntual, aprovechando su preparación específica y los medios con que cuentan.

La distribución de suministros humanitarios y otras tareas de ayuda ante un desastre ha sido, tradicionalmente, una ocupación de la ONU, de organizaciones no gubernamentales y de otras organizaciones internacionales, debido a sus cartas constitucionales, especialización y experiencia.

Sin embargo, cuando la comunidad lo demanda, las fuerzas militares pueden ser empleadas en apoyo a la distribución de la ayuda, la respuesta inmediata para prevenir la pérdida de vidas o destrucción de propiedades, la construcción de medios sanitarios básicos, el cuidado médico y cualquier otra misión que alivie el sufrimiento y daños causados por el desastre.

Si se pretende reducir las consecuencias de desastres naturales, será normal que se ejecute como operación independiente. Si se origina en conflictos o por un desastre natural en una zona en conflicto, se ejecutará, normalmente, como complemento de una operación de apoyo a la paz con el auspicio de una organización internacional.

La planificación y ejecución de una operación humanitaria son similares a la de una operación de apoyo a la paz y, en la mayoría de los casos, se realiza como complemento de estas.

En ellas, adquieren particular importancia los apoyos sanitarios y logísticos para el personal civil y los medios militares de reconstrucción y mantenimiento de infraestructura, que faciliten la misión de los anteriores y que permitan la obtención de las condiciones adecuadas para aliviar el sufrimiento.

En función de la finalidad concreta perseguida, se pueden distinguir tres tipos de operaciones de ayuda humanitaria: ayuda humanitaria, ayuda en desastres y ayuda a refugiados y desplazados.

OPERACIONES DE BÚSQUEDA Y RESCATE

Es el empleo de vehículos, aeronaves, buques, submarinos y equipos especializados en la búsqueda y rescate de personal en peligro, ya sea en tierra o en el mar. También, comprende la búsqueda, localización, identificación, rescate y retorno de restos humanos o equipos sensibles a la seguridad.

La fuerza terrestre participa en estas operaciones mediante el empleo de todos sus medios desplegados a través de todo el territorio nacional y, particularmente, con medios especializados de la Brigada de Operaciones Especiales, Brigada de Aviación y pelotones de aviación de las UACs, de las patrullas de auxilio y rescate en montaña de cada UAC (PARME) y otros medios especializados.

El comandante de la operación es el responsable de la conducción y el planeamiento de las operaciones de búsqueda y rescate locales para las fuerzas bajo su mando. En operaciones, siempre que sea posible, se seguirán usando los procedimientos y la organización establecida en tiempo de paz. Aunque se disponga de este apoyo o incluso si no existiera, es necesario siempre planificar y coordinar con la antelación suficiente la respuesta más adecuada para la realización de estas operaciones. Para ello, se deben tener en cuenta algunos factores, como la amenaza, los medios disponibles, la climatología, el terreno, etc.



OPERACIONES DE EVACUACIÓN DE NO COMBATIENTES (NEO)

Están definidas como operaciones para reubicar en lugar seguro a personal no combatiente amenazado en un país extranjero. Generalmente, la fuerza militar deberá estar en condiciones de proveer seguridad, recibir, controlar, trasladar y otorgar la ayuda médica a personal civil o militar desarmado en condiciones de ser evacuado.

Estas operaciones, de acuerdo con el grado de seguridad existente, podrán comprender operaciones de combate o no. También, incluyen el apoyo necesario que brinda una fuerza militar para dar seguridad a la retirada de fuerzas o personas desde una región en crisis.

Las unidades de operaciones especiales participan en razón directa de la amenaza. Para ello, las SF (fuerzas especiales) realizan misiones de SR (reconocimiento especial) y, eventualmente, de apoyo a las autoridades civiles. Dado que estas operaciones requieren fuerzas muy flexibles, con gran capacidad de proyección y maniobra, y dotadas de medios y equipos que les aseguren su autodefensa y autonomía logística inicial, las SF, que precisamente presentan estas características, son especialmente aptas para colaborar en estas misiones.

Se ejecutan operaciones de evacuación de no combatientes en situaciones hostiles e inseguras. Los embajadores pueden iniciar una evacuación, anticipándose a una crisis. La participación militar directa en estas evacuaciones por lo general no es requerida. Normalmente, se ejecutan NEOs con apoyo militar, cuando la situación local se ha deteriorado y la seguridad de los evacuados es incierta o la situación es hostil. Además, se ejecutan evacuaciones, previas a acciones de combate, como parte de acciones de disuasión o parte de una operación de paz. Los comandantes de la fuerza de evacuación tienen poca influencia sobre la situación local.



La amenaza a civiles no combatientes y a la propia fuerza de evacuación puede provenir de fuerzas hostiles, anarquía general, condiciones ambientales peligrosas o una combinación de estas. Para el comandante de la fuerza es importante la apreciación correcta de la amenaza y el ambiente político-militar en la que opera la fuerza.

Estas operaciones se caracterizan por la incertidumbre durante la planificación. El conocimiento inexacto de la situación en la zona o la variación de esta incide en el momento y condiciones de la ejecución, por lo que los planes iniciales pueden sufrir variaciones y la fuerza que se proyecte, necesariamente compuesta por unidades muy flexibles, debe disponer desde un principio de las capacidades que aseguren su autodefensa y autonomía logística inicial.



Son todas aquellas actividades permitidas por la ley y que realizan militares en apoyo temporal a la comunidad o a las autoridades civiles, quienes han sido sobrepasadas por hechos imprevistos o por emergencias.

En situaciones de grave riesgo, catástrofe y calamidad pública, las SF (fuerzas especiales) pueden participar en aquellas actividades que por la alta calificación del personal y los medios requeridos así lo aconsejen y mejor se aprovechen las capacidades de estas unidades.

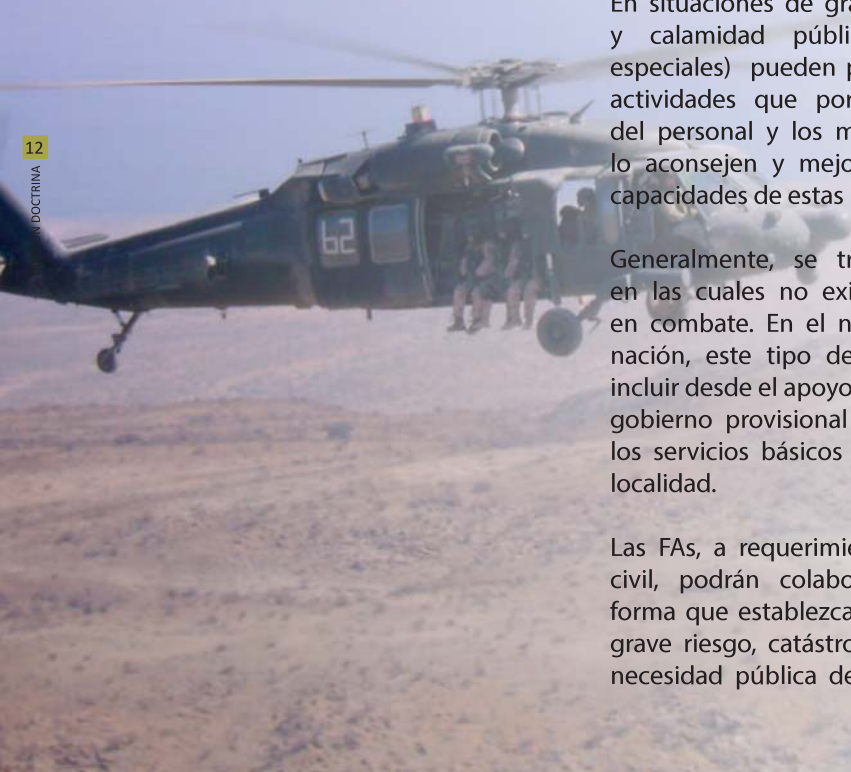
Generalmente, se trata de operaciones en las cuales no existe riesgo de entrar en combate. En el nivel de apoyo a una nación, este tipo de operaciones puede incluir desde el apoyo para la marcha de un gobierno provisional a la mantención de los servicios básicos de una determinada localidad.

Las FAs, a requerimiento de la autoridad civil, podrán colaborar con ella en la forma que establezca la ley para casos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otra necesidad pública de naturaleza análoga.

La ejecución de este tipo de operaciones se realizarían, en caso necesario, mediante el empleo de fuerzas, personal y/o material. En ellas, estarían incluidas las operaciones militares derivadas de las necesidades de la defensa nacional (dentro de esta, en forma fundamental, las de protección civil en circunstancias de gravedad o excepción), y de las situaciones contempladas en la Ley para los Estados de Excepción.

Estas operaciones comprenden las actividades de carácter policial y tienen por objeto hacer prevalecer el estado de derecho. En este sentido, se incluyen las acciones en contra de la piratería, saqueos y, en general, cualquier medida similar.

Atendiendo al momento en que se desarrollan las acciones, en relación con el origen del problema, pueden ser preventivas si persiguen la preparación para una situación predecible de catástrofe o crisis, con el objeto de evitarla o minimizar sus efectos. Por el contrario, serán paliativas cuando se persiga poner fin a la situación creada durante o después de la catástrofe o



crisis, restaurando las condiciones iniciales. Estas operaciones son, generalmente, conjuntas e interministeriales. La participación del Ejército en ellas, se encuentra contemplada en la Constitución y en una extensa legislación. Se originan como consecuencia de una solicitud de las autoridades civiles, sean estas del nivel nacional, regional o comunal y que cuenten con las competencias constitucionales para estos efectos. La legislación vigente, también, determinará el proceso de solicitud para la participación de fuerzas militares.

Las fuerzas militares implicadas colaboran con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, protección civil y otros organismos u organizaciones, pero, en todos los casos, las unidades que participen actuarán encuadradas y al mando de sus comandantes.

La rapidez de respuesta de las unidades militares es un factor esencial en muchos casos. Hay que tener en cuenta que la actuación de las mismas responde al concepto de que los medios con que

cuenta la autoridad civil se encuentran desbordados.

La planificación de las operaciones de apoyo a autoridades civiles tiene por finalidad proporcionar, en tiempo oportuno, los apoyos requeridos por dichas autoridades para la ejecución de los correspondientes planes civiles de emergencia. Existe una planificación previa y que, fundamentalmente, se circunscribe a los planes de emergencia, elaborados por la autoridad civil, y un planeamiento para la operación de apoyo, operación militar, que corresponde a la autoridad militar.

La autoridad militar debe tener previstos planes de apoyo para cada plan civil de emergencia, así como medidas de coordinación con los organismos civiles y militares implicados. Tanto los planes de apoyo, como las medidas de coordinación que se deriven de ellos, hay que actualizarlos permanentemente y ensayarlos de manera periódica.

Las peticiones que se realicen tienen que seguir el procedimiento establecido. La



dirección de las operaciones y la gestión de los recursos necesarios para llevar a cabo la misma corresponden a la autoridad civil.

No obstante, cada escalón deberá asumir su propia responsabilidad en la ejecución de los cometidos asignados y en el empleo de los recursos necesarios.

Deben definirse perfectamente las competencias de aquellos que intervienen en estas operaciones, siendo fundamental un perfecto sistema de mando y control para lograr la coordinación más estrecha entre los diferentes organismos, debiendo quedar siempre claro quién ejerce el mando único de las mismas. Con este mando único, se entenderán los mandos de las unidades asignadas para prestar la colaboración, solicitándose medios de comunicación compatibles con las organizaciones civiles, cuando sea necesario.

IMPLANTACIÓN DE SANCIONES O EMBARGOS

En términos generales, se trata de controlar el cumplimiento de sanciones y embargos a una fuerza o país, en cumplimiento del derecho internacional o conforme con las atribuciones

del Consejo de Seguridad de UN. Incluye, además, las tareas de control de armas.

El Ejército participará en operaciones de control de armas en apoyo de los tratados y sanciones impuestas por las NUs o la OEA.

La fuerza terrestre puede asistir en la localización, recolección y destrucción de armas de destrucción masiva (Weapon of Mass Destruction - WMD), después de las hostilidades o en el período previo a las acciones bélicas.

Otras acciones incluyen la escolta de la entrega de armas y materiales para evitar su pérdida o uso ilegal, la inspección de las instalaciones de producción y almacenamiento y el entrenamiento de fuerzas extranjeras para la seguridad de armas e instalaciones. Asimismo, pueden participar en el control de armamento para evitar la intensificación de un conflicto y reducir la inestabilidad. Estas pueden incluir el desarme autorizado de los beligerantes, como parte de una operación de paz.

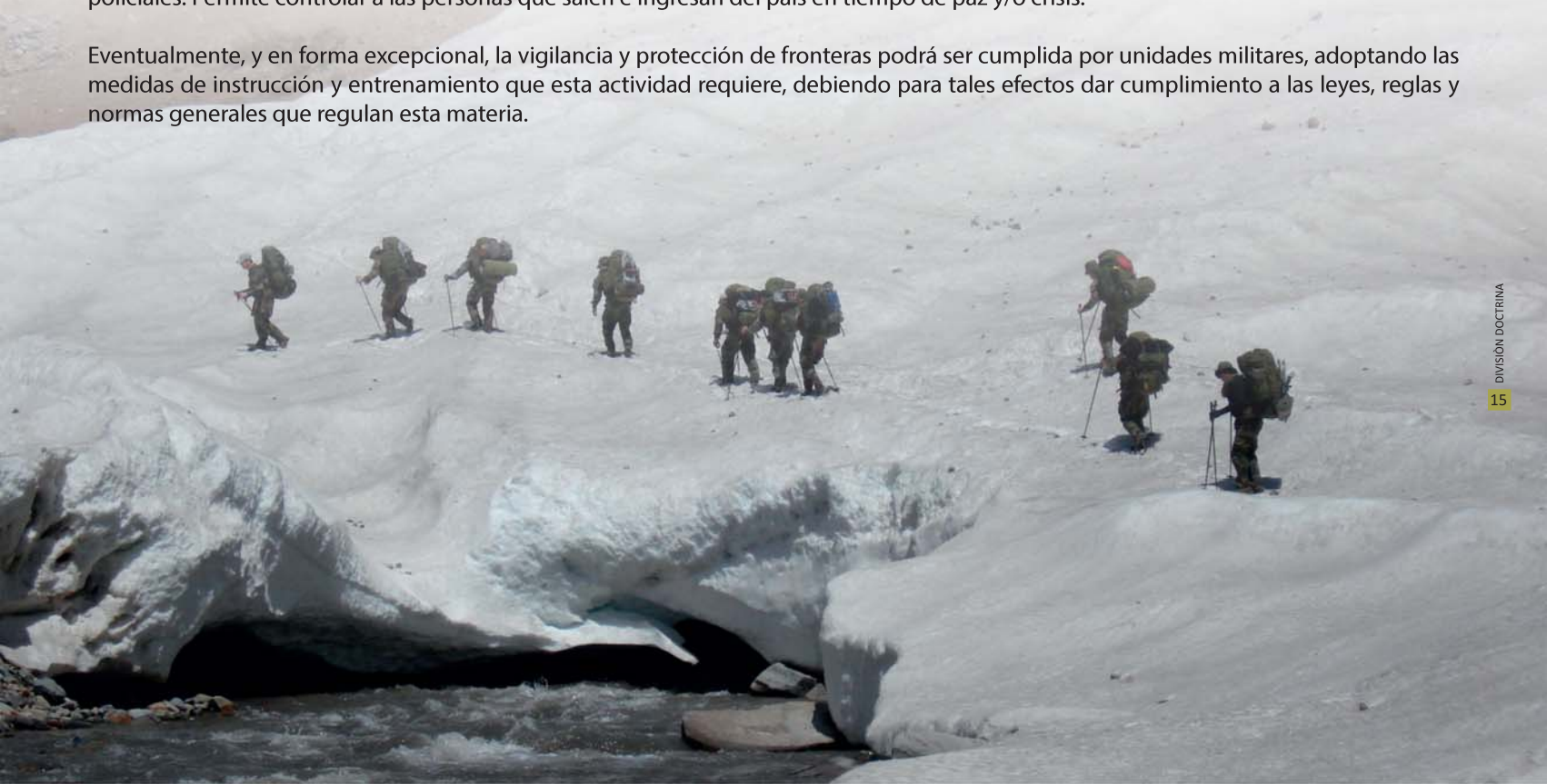
La reunión, el almacenamiento y la destrucción de munición convencional y de sistemas de armas pueden evitar que los beligerantes reinicien las hostilidades. Algunas capacidades de la fuerza del Ejército como, por ejemplo, de ingenieros y de disposición de material explosivo son apropiadas para estas operaciones.



VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE FRONTERAS

Es el conjunto de medidas que tiene por finalidad detectar la presencia de medios adversarios en la frontera para impedirles o dificultarles la obtención de información y la posibilidad de accionar a través de ella, dando tiempo y seguridad a los propios medios para reaccionar ante una posible agresión. Se materializa a través de la vigilancia policial y resguardo fronterizo, el que brindan normalmente las fuerzas policiales. Permite controlar a las personas que salen e ingresan del país en tiempo de paz y/o crisis.

Eventualmente, y en forma excepcional, la vigilancia y protección de fronteras podrá ser cumplida por unidades militares, adoptando las medidas de instrucción y entrenamiento que esta actividad requiere, debiendo para tales efectos dar cumplimiento a las leyes, reglas y normas generales que regulan esta materia.



APLICACIÓN DE LA LEY

Este tipo de operación comprende operaciones de carácter policial y tienen por objeto hacer prevalecer el estado de derecho. En este sentido, incluyen las acciones antiterroristas, antinarcóticos y, en general, cualquier medida similar. Las fuerzas del Ejército solo participarán en estas operaciones cuando se disponga expresamente por ley o cuando se decreten algunos de los estados de excepción, previstos en la Constitución Política de la República.

ESTE TIPO DE OPERACIONES INCLUYEN LAS SIGUIENTES:

Apoyo a las operaciones antidrogas

Se pueden emplear las unidades de la fuerza terrestre en diversas operaciones en apoyo de otras agencias responsables de la detección, desorganización, interdicción y destrucción de las drogas ilícitas y de la infraestructura (personal, materiales y sistemas de distribución), de las entidades de tráfico de estupefacientes.

Las fuerzas del Ejército no participan, directamente, en las operaciones antidrogas. Las unidades que apoyan estas operaciones cumplen con las limitaciones que impone la ley y respetan las competencias de las instituciones creadas para estos fines.

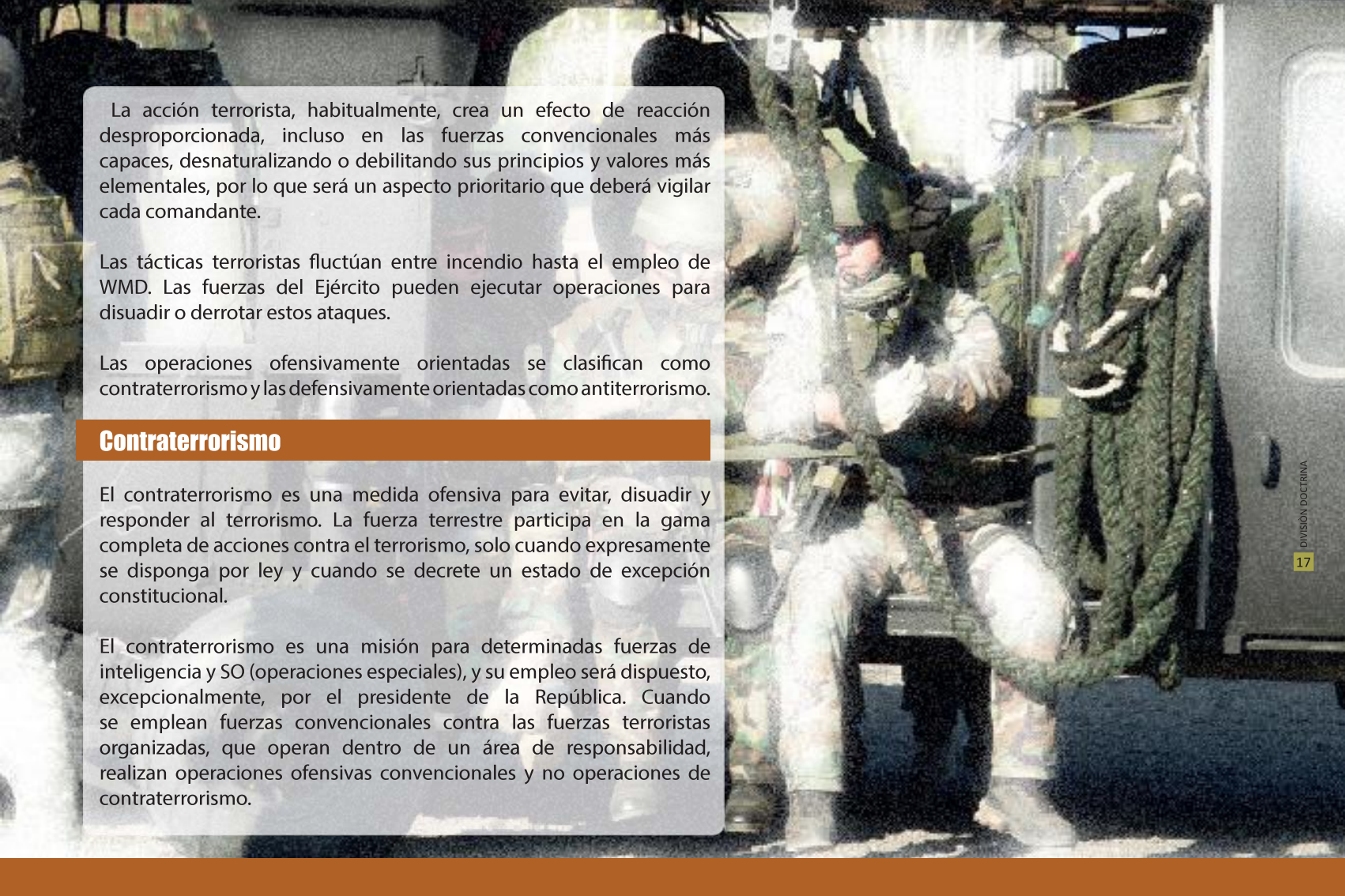
Acciones contra prácticas terroristas

Se entiende por tales a incendios, sabotaje, asaltos, engaño, bombardeo, captura de rehenes, secuestro, asesinato, incursiones y uso de WMD con un objetivo político determinado.

El terrorismo es el uso calculado o la amenaza de violencia ilegal para inculcar el miedo. Tiene como finalidad intimidar a los gobiernos o sociedades. Los terroristas, generalmente, persiguen metas políticas, religiosas o ideológicas.

Las agrupaciones terroristas que no pueden competir con las fuerzas del Ejército en forma convencional, a menudo, ejecutan tácticas terroristas como una forma de “lucha total prolongada con débil intensidad militar”.





La acción terrorista, habitualmente, crea un efecto de reacción desproporcionada, incluso en las fuerzas convencionales más capaces, desnaturalizando o debilitando sus principios y valores más elementales, por lo que será un aspecto prioritario que deberá vigilar cada comandante.

Las tácticas terroristas fluctúan entre incendio hasta el empleo de WMD. Las fuerzas del Ejército pueden ejecutar operaciones para disuadir o derrotar estos ataques.

Las operaciones ofensivamente orientadas se clasifican como contraterrorismo y las defensivamente orientadas como antiterrorismo.

Contraterrorismo

El contraterrorismo es una medida ofensiva para evitar, disuadir y responder al terrorismo. La fuerza terrestre participa en la gama completa de acciones contra el terrorismo, solo cuando expresamente se disponga por ley y cuando se decrete un estado de excepción constitucional.

El contraterrorismo es una misión para determinadas fuerzas de inteligencia y SO (operaciones especiales), y su empleo será dispuesto, excepcionalmente, por el presidente de la República. Cuando se emplean fuerzas convencionales contra las fuerzas terroristas organizadas, que operan dentro de un área de responsabilidad, realizan operaciones ofensivas convencionales y no operaciones de contraterrorismo.

Antiterrorismo

El antiterrorismo es una medida defensiva para reducir la vulnerabilidad de los individuos y la propiedad a los ataques de terrorismo.

El antiterrorismo es una consideración para todas las fuerzas durante todos los tipos de operaciones militares que se desarrollan, especialmente, en territorio extranjero en el contexto de una operación de paz. Los comandantes deben observar las medidas de seguridad necesarias para el cumplimiento de la misión y la protección de la fuerza contra el terrorismo.

Acciones antiterroristas

Las principales acciones antiterroristas son:

- La coordinación con los agentes locales de cumplimiento del orden.
- La ubicación y protección de las instalaciones.
- Práctica permanente de medidas de seguridad física, ideadas para evitar la aproximación o el acceso no autorizado a las instalaciones.
- La adopción de medidas de seguridad física y de prevención de delitos relacionados con robo de armas, munición, tarjetas de identificación y otros materiales.
- El establecimiento y prácticas de medidas de seguridad de movimiento y transporte.
- Disposición para proteger al personal contra WMD.

BIBLIOGRAFÍA

- RDO-20001
- DNC-3-4



DIVDOC





DIVISIÓN
DOCTRINA